



DECRETOS

Programa Federal de Construcción de Viviendas Ejecución de 29 Unidades en B° Las Palmas - Córdoba - Dpto. Capital

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1714

Córdoba, 29 de Diciembre de 2005

VISTO: El expediente Nº 0135-019790/04, en el que obra la Resolución Nº 0400/05 por la cual la Dirección Provincial de la Vivienda acepta, ad referendum de este Poder Ejecutivo, la donación por parte de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO "LAS PALMAS" LIMITADA de una fracción de terreno con mejoras, ubicada en Villa Las Palmas, Departamento Capital, para ser destinada a la construcción de 29 viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas.

Y CONSIDERANDO:

Que la donación se ha concretado mediante Escritura Nº 112 labrada con fecha 26/11/04 con inclusión del cargo, obrante a fs. 3/7 de autos.

Que el donatario tendrá un plazo de 360 días dentro del cual la Dirección Provincial de la Vivienda deberá dar inicio a las obras, caso contrario, la donación quedará

anulada de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa alguna, cesando sus efectos y debiendo inscribirse el dominio del inmueble a nombre de la donante.

Que la División Tierras y Títulos de la Dirección Provincial de la Vivienda informa a fs. 24 que los títulos presentados por la entidad se encuentran en legal forma.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 4 inc. 1º de la Ley Nº 8558, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 339/05 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0735/05

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la Resolución Nº 400/05 de la Dirección Provincial de la Vivienda, por la cual se aceptó, ad referendum de este Poder Ejecutivo, la donación efectuada por la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO "LAS PALMAS" LIMITADA de esta ciudad de Córdoba, a favor de la citada Dirección, de una fracción de terreno con mejoras, ubicada en Villa Las Palmas, Departamento Capital, que mide noventa y un metros de frente al Oeste, a calle Falucho, por ciento diez metros de fondo con una superficie de una hectárea

diez metros cuadrados, lindando al Norte con lotes uno y dieciocho y con calle Arrecifes, al Sud con más terreno, calle San Juan de por medio, al Este con más terreno y al Oeste con calle Falucho, para ser destinada a la construcción de 29 viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención a Contaduría General de la Provincia y a la Subdirección de Escribanía General de Gobierno, pase a la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. OSCAR A. SANTARELLI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 251

Córdoba, 21 de Diciembre de 2005

Expediente Nº 0416-042335/05

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución Nº 663/05, se apruebe el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Nº 19 suscripto entre la Secre-

taría de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento y la Universidad Nacional de Córdoba, y se autorice la inversión de la suma de \$ 130.000,00, para atender la erogación que se deriva del citado protocolo.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Protocolo se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de

la Provincia de Córdoba, aprobado por Ley Nº 8371, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba.

Que atento que el mutuo compromiso prevé un aporte económico por parte de la Provincia, se ha agregado en autos la Afectación Preventiva correspondiente.

Que lo propiciado en autos encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 7 inciso "e" de la Ley 8614 (contrato de obra Inte-

lectual) y supletoriamente en el artículo 110 inciso 8 de la Ley 7631.

Por ello, disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 755/05,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN N° 19 suscripto en el mes de setiembre de 2005 entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el señor Rector Prof. Ing. Jorge Horacio GONZALEZ, la Secretaría de Obras Públicas representada por el Ing. Hugo Testa y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por el señor Director Ing. Fabián López, el que como Anexo I compuesto de TRES (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00), en concepto de aporte económico por parte de la Provincia, para atender la erogación que

se deriva del protocolo aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 7248/05, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 288/0, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 09, Obra 1586 del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARÍA DE MINERÍA

RESOLUCION N° 4

Córdoba, 20 de Febrero de 2006

AUTORIDAD MINERA CONCEDENTE
ASUNTO: PUBLICACION MINAS VACANTES

Y VISTO: listado dirigido a ésta Secretaría por Escribanía de Minas de la Provincia de Córdoba, elaborado en base a decretos emanados de la Autoridad Minera Concedente en cada uno de los expedientes que más adelante se relacionarán;

Y CONSIDERANDO:

I) Que ésta Autoridad Minera resolvió que atento a los informes que obran en cada uno de los expedientes de marras PUBLÍQUESE como VACANTE las minas, tomando conocimiento por su orden y dejando constancia de lo actuado, Escribanía de Minas, Servicios Administrativos y Mesa de Entradas, hecho, archívese.

II) Que habiendo Escribanía de Minas tomado nota de la resolución de la Autoridad Minera Concedente por la cual declara vacante las minas, cumpliendo lo ordenado al ítem I, eleva el listado de las mismas.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente.-

LA AUTORIDAD MINERA CONCEDENTE RESUELVE :

ARTICULO 1 : PUBLIQUESE COMO MINAS VACANTES, en BOLETIN OFICIAL, tres veces en el término de quince días; las siguientes: MINERAL: BERILO - Expte. 4178/52, Mina: ARGENTINA; Padrón: 165; Registro: 3932; Pedanía: SAN ROQUE; Dpto: PUNILLA, Ant.concesionario: MOLINA, Ruperto Omar - Expte: 5256/56; Mina: EL CIENEGO; Padrón: 350; Registro: 4955; Pedanía: AMBUL; Dpto.: SAN ALBERTO; Ant.concesionario: CUELLO, Francisco Ramón - Expte: 2456/43; Mina: LA MAGDALENA; Padrón: 101; Registro: 2593; Pedanía: SANTA ROSA; Dpto: CALAMUCHITA, Ant. Concesionario: LA MAGDALENA S.A. - MINERAL: CUARZO - Expte: 10.376/96 - Mina: ALELUYA; Padrón: 450; Registro: 7960; Pedanía: SAN ROQUE; Dpto: PUNILLA; Ant.concesionario: MIHANOVICH, Isabel - Expte: 10.570/99; Mina: LOS TRES HNOS.; Padrón: 476; Registro: 8007; Pedanía: ROSARIO; Dpto.: PUNILLA; Ant.concesionario: CONTRERAS, Ludobique - Expte.: 9286/83; Mina: SANTA CLARA; Padrón: 231; Registro: 7342; Pedanía: PANAOLMA; Dpto.: SAN ALBERTO; Ant.concesionario: ALTAMIRANO, Manuel; Expte: 10.480/97; Mina: SANTA MARIA; Padrón: 455; Registro: 7968; Pedanía: SAN ROQUE; Dpto.: PUNILLA; Ant.concesionario: MIHANOVICH, Isabel; Expte.: 10.609/00; Mina: GEORGINA Y MARIO; Padrón: 496; Registro: 8048; Pedanía: SANTIAGO; Dpto.: PUNILLA; Ant.concesionario: SILVESTRE, Salvador; MINERAL: ESTEATITA - Expte.: 10.038/89; Mina: ANA FELISA; Padrón: 48; Registro: 7840; Pedanía: ALTA GRACIA; Dpto: SANTA MARIA; Ant.concesionario: SAEZ, Pascual y SANCHEZ, Carlos A. - MINERAL: FELDESPATO: Expte: 10.514/97; Mina: JUAN CARLOS; Padrón: 51; Registro: 7979; Pedanía: ALTA GRACIA; Dpto: SANTA MARIA; Ant.concesionario: NEGRETE, Sergio D.; MINERAL: MICA - Expte.: 4946/54; Mina: AZUCENA; Padrón: 1905; Registro: 4765; Pedanía: SANTIAGO; Dpto.: PUNILLA; Ant.concesionario: VALDIVIA, Juan antonio; Expte.: 679/35; Mina: CUEVA BLANCA; Padrón: 112; Registro: 693; Pedanía: PARROQUIA; Dpto. POCHO; Ant.concesionario: ROJAS, Lucio C. - Expte.: 8470/75; Mina: LA DESCONOCIDA; Padrón: 2233; Registro: 6878; Pedanía: SAN ISIDRO; Dpto.: SANTA MARIA; Ant.concesionario: BALARINO, Ricardo; Expte: 1248/40; Mina: LA JUANITA; Padrón: 332; Registro: 1155; Pedanía: POTRERO DE GARAY; Dpto.: SANTA MARIA; Ant.concesionario: PICALLO, Abel - Expte.: 1102/39; Mina: LA RITA; Registro: 232; Padrón: 954; Pedanía: PARROQUIA; Dpto.: POCHO; Ant.concesionario: ROJAS, Lucio; Expte.: 3176/45; Mina: LA WILSON; Registro: 989; Padrón: 3073; Pedanía: SANTIAGO; Dpto.: PUNILLA; Ant.concesionario: MURUA, Cruz Santiago; Expte.: 509/33; Mina: LOS COCOS (N° 16); Padrón: 65; Registro: 520; Pedanía: POTRERO DE GARAY; Dpto.: SANTA MARIA; Ant.concesionario: LOPEZ, Segundo y MOLINA, M.C - Expte.: 247/26; Mina: RESBALOSA II; Padrón 74; Registro: 217; Pedanía: ALTA GRACIA; Dpto. SANTA MARIA; Ant.concesionario: RAMALLO, Mercedes R. - MINERAL: ORO (ALUVIONES) - Expte.: 10.502/97; Mina: OLGA; Padrón: 149; Registro: 7995; Pedanía: SAN MARCOS; Dpto.: CRUZ DEL EJE; Ant.concesionario: GEOMINERIA XXI S.A. - MINERAL: PIEDRA PRECIOSA (DIOPTASA) - Expte: 10.263/93; Mina: LA SUSANITA; Padrón: 1; Registro: 7931; Pedanía: SAN VICENTE; Dpto.: COLON; Ant.concesionario: MARTINEZ, Ricardo Sebastián; MINERAL VERMICULITA; Expte.: 10.208/92; Mina: LAS PICHONAS; Padrón: 2418; Registro: 7917; Pedanía: SAN ISIDRO; Dpto.: SANTA MARIA; Ant.concesionario: BALARINO, Ricardo - Expte.: 3119/45; Mina: TIGRE MUERTO; Padrón: 36; Registro: 3058; Pedanía: CAÑADA DE ALVAREZ; Dpto.: CALAMUCHITA; Ant.concesionario: TORRES, Jose Armando.-

ARTICULO 2: Término para solicitar mina vacante; conforme artículo 130 del C.P.M.-

ARTICULO 3: PROTOCOLÍCESE, publíquese; hágase saber y dése copia.-

CR. NESTOR A. J. SCALERANDI
SECRETARIO DE MINERÍA

DECRETOS SINTETIZADOS**PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 53 – 10/02/06 – Acéptase, a partir del día 10 de febrero de 2006, la renuncia presentada por el Ingeniero Fabián López (D.N.I. N° 16.156.817) al cargo de Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Exprésase al Ingeniero Fabián López, el reconocimiento y agradecimiento del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la colaboración brindada en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 54 – 10/02/06 – Designase, a partir del día 10 de febrero de 2006, al Ingeniero Luis Enrique Giovine (D.N.I. N° 11.188.335 – Clase 1954) en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cesando a partir de idéntica

fecha en el cargo de Gerente de Estudios, Proyectos y Obras (05-110) de la mencionada Dirección. El egreso se imputará con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 280, Grupo 05, Cargo 050 del P.V. Dipónese la reserva del cargo de Jefe de Sección (50-030) de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (ex D.P.H.) dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Programa 280, que retiene el Ingeniero Luis Enrique Giovine, (D.N.I. N° 11.188.335), atento la designación efectuada por el artículo primero del presente Decreto.-

DECRETO N° 1590 – 22/12/05 – Apruébase la contratación directa para la ejecución de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Desagües Cloacales de la Localidad de Huinca Renancó – Departamento: General Roca" y consecuentemente Adjudicase la misma a la Municipalidad de Huinca Renancó

por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (\$ 1.548.465,00), aportando la Provincia el monto de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 533.447,00), conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante en autos. Apruébase el Convenio suscripto entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, "ad referendum" de este Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Huinca Renancó con fecha 9 de agosto de 2005, el que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto. Impútase el egreso que asciende a la suma de Pesos quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 533.447,00), según lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5368/05, según el siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25-
Programa: 286/0, Proyecto: 90-
Partidas: Principal 12 – Parcial 10 – Obra 3849 del P.V. \$ 100.000,00 Preventivo Futuro
Año 2006 \$ 433.447,00

Establécese que el monto faltante para la obra adjudicada por el artículo primero, de Pesos Un Millón Quince Mil Dieciocho (\$ 1.015.018,00) estará a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), quien otorgará dicha suma en calidad de subsidio de conformidad al convenio obrante en autos, s/ Expte. N° 0416-041912/05.-

DECRETO N° 1115 – 15/09/04 – Autorízase la ejecución de los trabajos complementarios de la obra: "Reparación Acueducto El Diquecito – La Calera (Departamento Colón)" y consecuentemente Adjudicase a la Empresa Metal 1 S.A., contratista de la obra principal, la ejecución de los mismos, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Siete Con Setenta y Dos Centavos (\$ 194.087/72), s/ Expte. N° 0416-034003/02 – A25/04.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 41 – 15/02/06 - Clasificar en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "MARÍA DEL PILAR M. DE CASSANITI" - Anexo- de Colonia La Argentina Sur, Departamento Río Cuarto, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto Nº 1680/92). El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 24- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 350 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-068151/05.-

RESOLUCION Nº 42 – 15/02/06 - Clasificar en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "GABRIELA MISTRAL" -Anexo- del Paraje Monte de los Lazos, Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto Nº 1680/92). El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 15- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 350 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-068505/05.-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 1 – 1/02/06 - Declarar de Interés Educativo el CURSO "EDUCACIÓN EN EL AMOR: BASES Y ORIENTACIONES PARA PADRES Y DOCENTES SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL BASADA EN VALORES", que bajo la organización del Grupo NEXO, se llevó a cabo los días 15, 16 y 17 de septiembre del año 2005 en la ciudad de Alta Gracia.-

RESOLUCION Nº 7 – 9/02/06 - Declarar de Interés Educativo el "PROYECTO ARTÍSTICO CULTURAL CÓRDOBA-USHUAIA", que bajo la organización del Instituto Provincial de Educación Media Nº 36 "DOMINGO ZÍPOLI", se llevó a cabo durante el año 2005 en la ciudad de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 294 – 21/06/05 - Declarar de Interés Educativo el "IV JORNADAS DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA" y el "IV ENCUENTRO DE PROFESORES DE HISTORIA DEL NORDESTE", que bajo la organización del Departamento de

Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, se llevó a cabo los días 15, 16 y 17 de septiembre del año 2004 en la ciudad de Resistencia -Chaco.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 170 – 1/9/05 - Declarar fracasada la Licitación Nº 18/05, tendiente a la locación de un inmueble destinado a la Delegación de la Dirección de Rentas en la ciudad de Deán Funes de esta Provincia. Autorizar la Contratación Directa para la locación del inmueble sito en calle 9 de Julio Nº 44/46 de la Ciudad de Deán Funes de esta Provincia, propiedad de la señora María Celina YELICICH (D.N.I. Nº 11.163.377), destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Rentas, por el término de dos (2) meses a partir del día 15º de setiembre de 2005, pudiendo ser prorrogado por igual término, con un alquiler mensual de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-), facultando a la Gerencia General del Ministerio de Finanzas a suscribir el pertinente contrato, conforme al proyecto que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. Imputar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$ 31.200.-), a Jurisdicción 1.20 -Área Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período comprendido entre el 15 de setiembre de 2005 al 31 de diciembre del mismo año \$ 4.593,33, al Programa 218, Partida Principal 03, Parcial 02, Subparcial 01 "Alquileres Edificios y Locales" del P.V; por el Año 2006, \$ 15.600.- a la Cuenta "Anticipo Año 2006" y por el Año 2007, \$ 11.006,67 a la Cuenta "Anticipo Año 2007". Previo a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato, como así también de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-047682/2005.-

RESOLUCION Nº 242 – 31/10/05 - Autorizar la Contratación Directa para la locación del inmueble sito en calle Sarmiento Nº 70/74 de la Ciudad de Laboulaye de esta Provincia, propiedad del señor Martín Anibal PARPAL (D.N.I. Nº 24.162.910), destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Catastro, por el término de dos (2) años a partir del día 1 de noviembre de 2005, con opción a prórroga por igual término, con un alquiler mensual de Pesos Un Mil Cincuenta (\$ 1.050.-), y en consecuencia Facultar a la Gerente General de este Ministerio a suscribir el contrato de locación con el señor Gabriel Eduardo PARPAL (L.E. Nº 6.639.961) en los términos estipulados en el proyecto que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. Imputar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de Pesos Veinticinco Mil Doscientos (\$

25.200.-), a Jurisdicción 1.20 -Área Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2005 \$ 2.100.-, al Programa 217, Partida Principal 03, Parcial 02, Subparcial 01 "Alquileres Edificios y Locales" del P.V; por el Año 2006, \$ 12.600.- a la Cuenta "Anticipo Año 2006" y por el período: Enero a Octubre de 2007, \$ 10.500.- a la Cuenta "Anticipo Año 2007". Previo a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato a suscribir, como así también de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-031384/2005.-

RESOLUCION Nº 257 – 8/11/05 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Seis (6) fojas útiles, s/ Expte. Nº 0025-031709/2005.-

RESOLUCION Nº 265 – 28/11/05 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0165-072686/2005.-

RESOLUCION Nº 272 – 29/11/05 - Autorizar la Contratación Directa tendiente a la prórroga de locación del inmueble sito en calle Mariano Moreno Nº 1536 de la Ciudad de Arroyito de esta Provincia, propiedad del señor Eduardo Antonio FELIPE (D.N.I. Nº 11.297.218), destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección General de Rentas, por el término de dos (2) años, a partir del día 1º de diciembre de 2005, con un alquiler mensual de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), y en consecuencia, facultar a la Gerente General de este Ministerio a suscribir el pertinente contrato, conforme al proyecto que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-031589/2005.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 24 "A" – 13/02/06 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", con sede legal en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, a los Señores: Eligio Segundo ALLASIA D.N.I. Nº 6.536.319, Claudia Cecilia MUÑOZ D.N.I. Nº 17.145.320 y Laura Noemí ESPINOZA D.N.I. Nº 21.509.248, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta

Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-048042/04.-

RESOLUCION Nº 25 "A" – 13/02/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada ASOCIACIÓN CIVIL DE AMIGOS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ODONTOLOGÍA "Dr. DANIEL JOSÉ FERRERO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-055149/05.-

RESOLUCION Nº 538 "A" – 22/12/05 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CÍRCULO RECREATIVO Y DEPORTIVO ITALIA-NENSE", con sede legal en la Localidad de Colonia Italiana, Provincia de Córdoba, a los Señores: Mauro MANASSERO D.N.I. Nº 24.162.783, Fabio Adrián CARRIAZO D.N.I. Nº 24.162.743 y Juan Cruz FORNASO DAVICO D.N.I. Nº 25.380.091, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-054794/05.

RESOLUCION Nº 539 "A" – 22/12/05 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA UNIÓN CENTRAL", con sede legal en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, a los Señores: Alejandro Sebastián TURCO D.N.I. Nº 23.181.347, Gabriel Miguel PONS D.N.I. Nº 11.785.584 y Hugo Gustavo GUZMÁN D.N.I. Nº 20.804.508, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-051110/05.-

RESOLUCION Nº 541 "A" – 26/12/05 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CÁMARA EMPRESARIA DE SERVICIOS DE CONTACTOS PARA TERCEROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA(CESCT)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-053395/05.-